

RESOLUCIÓN N° 452/2.023.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A FUNCIONARIOS DE LOS DPTOS. DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES Y DE TRANSPORTE Y TALLER DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), A REALIZAR VIAJE AL CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR (CIAF/CHORE)-IPTA, UBICADO EN EL DPTO. DE SAN PEDRO, Y EL PAGO DE VIÁTICOS CORRESPONDIENTES.

Asunción, 21 de setiembre de 2.023.-

VISTO:

El Memorándum D.O.I. N° 62/2.023, de fecha 14 de setiembre de 2.023, presentado por la Dirección de Obras e Infraestructura, a través del cual solicita autorización para viaje de funcionarios del Dpto. de Mantenimiento y Servicios Generales al Centro de Investigación para la Agricultura Familiar (CIAF/Choré), Dpto. de San Pedro, por cuatro (04) días, en fechas del 18 al 21 de setiembre del corriente año, además el pago de viáticos correspondientes, a los efectos de realizar trabajos de reparación de sanitarios y pintura en general, asimismo el Sr. Liborio González como chofer, del Dpto. de Transporte y Taller, quien también realizará trabajos de apoyo en pintura, (Exp. MEI N° 103-861-2.023), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas DGAF, por constancia de fecha 18/09/2023, remite el expediente a la Dirección de Secretaría General, para la emisión de la resolución de rigor.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por constancia de fecha 20/09/2023, recomienda proseguir los trámites administrativos salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR, a funcionarios de los Dptos. de Mantenimiento y Servicios Generales y de Transporte y Taller, a viajar al Centro de Investigación para la Agricultura Familiar (CIAF/Choré), Dpto. de San Pedro, por el período de cuatro (04) días, en fechas del 18 al 21 de setiembre del corriente año, a los efectos de realizar trabajos de reparación de sanitarios y pintura en general, como sigue:

1. Pablo Toledo, C.I. N° 1.538.278.
2. Ramón Toledo, C.I. N° 3.557.745.
3. Hernán Cabrera, C.I. N° 1.700.727.
4. Herme Aquino, C.I. N° 1.462.259.
5. Liborio González, C.I. N° 1.013.217, Chofer y apoyo en trabajos de pintura.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas, el pago en concepto de viáticos, a favor de los funcionarios autorizados en el artículo precedente, conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Artículo 3°.- COMUNICAR, a quienes correspondan y cumplida archivar.



LIC. SONIA ALVARENGA
Secretaria General
Directora



EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente